

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-016</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 014</b> <b>( DICIEMBRE 27 DE 2011 )</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS FACULTADES AL REPRESENTANTE LEGAL DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, PARA DESAFECTAR PREDIOS DECLARADOS DE UTILIDAD PUBLICA, EN LOS **ACUERDOS METROPOLITANO No. 006 DEL 13 DE JULIO DE 2006**, "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PUBLICA LOS PREDIOS AFECTADOS POR LOS DISEÑOS DE LOS PROYECTOS DEL PLAN VIAL FASE III; INTERCAMBIADOR VIAL CARRERA 27 CALLE 56, INTERCAMBIADOR VIAL PORTÓN DEL TEJAR (NEOMUNDO) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y TRANSVERSAL DEL BOSQUE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"; Y EN EL **ACUERDO METROPOLITANO No. 005 DEL 5 DE JUNIO DE 2007**, "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN Y AFECTAN DE UTILIDAD PUBLICA UNOS PREDIOS Y SE DESAFECTAN OTROS PREDIOS RELACIONADOS EN EL ACUERDO METROPOLITANO No. 006 DE 2006 TENIENDO EN CUENTA LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO VIAL INTERCAMBIADOR CARRERA 27 CALLE 56".

La **JUNTA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, en uso de las facultades Constitucionales y legales y en especial las atribuciones que le confiere la Ley 128 de 1994 y

#### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 58 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 1999, consagra que por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador se podrá adelantar la expropiación por vía administrativa.
2. Que la Ley 388 de 1.997, en su artículo 58, sobre motivos de utilidad pública reza:

*"Artículo 58. Para efectos de decretar su expropiación y demás de los motivos determinados en otras leyes vigentes se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines:*

*(...)*

*e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y sistemas de transporte masivo."*

3. Que la Ley 128 de 1.994, en el artículo 14, literal b, numeral 1, sobre las obras públicas y vivienda, establece que son atribuciones básicas de la Junta Metropolitana, declarar de utilidad pública o de interés social, aquellos inmuebles urbanos, suburbanos y rurales necesarios para desarrollar las necesidades previstas en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, así como iniciar los procesos de expropiación de conformidad con las normas pertinentes.
4. Que la ley 489 de 1998, en el artículo 9°. reza:

*"ARTICULO 9o. DELEGACION. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias..." (Negrilla, resalto y cursiva fuera de texto)*

5. Que la Ley 489 de 1998, se aplica a todos los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público y de la Administración Pública y a los servidores públicos que por mandato constitucional o legal tengan a su cargo la titularidad y el ejercicio de funciones administrativas, prestación de servicios públicos o provisión de obras y bienes públicos y en este caso específico a la Junta Metropolitana de Bucaramanga, cuando cumplan funciones administrativas.
6. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 006 de fecha 13 de Julio de 2006, en su Artículo Primero dispuso: "Declarar de utilidad pública los inmuebles, determinados en los anexos que hacen parte integral del presente acuerdo y que son necesarios para la construcción de las obras de los Proyectos Viales "PLAN VIAL FASE III; INTERCAMBIADOR VIAL CARRERA 27 CALLE 56, INTERCAMBIADOR VIAL PORTON DEL TEJAR (NEOMUNDO) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y TRANSVERSAL DEL BOSQUE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, ubicados dentro de la jurisdicción del AMB de Bucaramanga."
7. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 005 de fecha 5 de Junio de 2007, en su Artículo Primero dispuso: "Declarar de utilidad pública los inmuebles relacionados en la certificación

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-016</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 014 ( DICIEMBRE 27 DE 2011 )</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

anexa, expedida por la Subdirección de Planeación e Infraestructura del A.M.B. citados en el presente Acuerdo, los cuales se adicionan a la relación de predios del artículo segundo del acuerdo metropolitano No. 006 de 2006.

8. Que el Subdirector de Planeación e Infraestructura del Area Metropolitana de Bucaramanga, en oficios AMB-SPI-02 de Abril 29 y AMB-SPI-046 de Mayo 13 de 2010, y el No. 081 del 13 de Mayo de 2011 y AMB-SPI-CD-0213-11 de Noviembre 28, solicita la elaboración del Proyecto de Acuerdo Metropolitano, desafectando los predios declarados de utilidad pública mediante los Acuerdos Nos. 006 de 2006 y 005 de 2007, citados anteriormente.
9. Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario ordenar levantar la afectación de utilidad pública sobre los predios identificados con número predial señalados a continuación a efectos de que se puedan hacer la correspondiente intervención por parte del Municipio de Bucaramanga, previo los respectivos trámites legales a que haya lugar.

**INTERCAMBIADOR VIAL CARRERA 27 CALLE 56 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS:**

010201240001901	010201240002000	010201240009000
010500120016000	010500120017000	010500120018000
010500120019000	010500120020000	010500120021000
010500120022000	010503370002000	010503370001000
010500120023000	010500120024000	010500120025000
010500120026000	010201160008902	010201160015902
010201160016902	010201160017902	010200160018902
010201160019902	010201160020902	010201160021902
010201160022902	010201160023902	010201160024902
010201160025902	010201160026902	010201160027902
010201160028902	010201160029902	010201160030902
010201160031902	010201160032902	010201160033902
010201160009000	010201160010000	010200120054000
010200120029000	010200120030000	

10. Que por lo anterior se,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la Representante Legal del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, para levantar la afectación de utilidad pública, sobre los predios que fueron afectados, mediante el Acuerdo Metropolitano Nro. 006 de fecha 13 de Julio de 2006 y No. 005 de fecha 5 de Junio de 2007, por medio de acto administrativo, dirigido a la correspondiente Oficina de Instrumentos Públicos, los cuales se relacionan a continuación:

**INTERCAMBIADOR VIAL CARRERA 27 CALLE 56 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS:**

010201240001901	010201240002000	010201240009000
010500120016000	010500120017000	010500120018000
010500120019000	010500120020000	010500120021000
010500120022000	010503370002000	010503370001000
010500120023000	010500120024000	010500120025000
010500120026000	010201160008902	010201160015902
010201160016902	010201160017902	010200160018902
010201160019902	010201160020902	010201160021902
010201160022902	010201160023902	010201160024902
010201160025902	010201160026902	010201160027902
010201160028902	010201160029902	010201160030902
010201160031902	010201160032902	010201160033902
010201160009000	010201160010000	010200120054000
010200120029000	010200120030000	

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo Metropolitano, rige a partir de la fecha de su publicación.

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-016</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 014 ( DICIEMBRE 27 DE 2011 )</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil once (2011)

El Presidente de la Junta.



**HÉCTOR MORENO GALVIS.**

La Secretaria de la Junta,



**ALFA GÉLVEZ FIGUEREDO.**

**Proyectó y revisó Aspectos Técnicos:**  
 Ricardo Gómez Manrique – Subdirector de Planeación e Infraestructura  
 Jesús Osvaldo López – Técnico de la Subdirección de Planeación

**Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos:**  
 Gloria Inés Jaimes Lasprilla – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

El presente Acuerdo Metropolitano de Bucaramanga fue debatido y aprobado en Junta Metropolitana celebrada el día martes, veintisiete (27) de Diciembre de dos mil once (2011).

La Secretaria de la Junta,



**ALFA GÉLVEZ FIGUEREDO.**

República de Colombia, Departamento de Santander, Área Metropolitana de Bucaramanga, martes veintisiete (27) de Diciembre de dos mil once (2011).

El Alcalde Metropolitano,



**HÉCTOR MORENO GALVIS.**

La Secretaria de la Junta,



**ALFA GÉLVEZ FIGUEREDO.**